Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FP
I. E. S. Los Boliches

C/ Frascuelo 12.
29640 – Fuengirola (Málaga)
Teléfono 951.26.99.10 - Fax 951.26.99.07
29700497.edu@juntadeandalucia.es

INADMISIÓN DE REVISIÓN POR EXTEMPORÁNEA

Sr./Sra. _____

En relación con la solicitud de revisión, presentada por Ud. el pasado día __ de _____ referente a la decisión de _____, del alumno/a _____, del curso _____, grupo ____, de este centro educativo, le comunico que no ha sido admitida a trámite por haber sido cursada fuera de los plazos establecidos en el desarrollo de la norma, ya que según se hizo público en el tablón de anuncios los días de revisión eran _____ y _____, por tanto, habiendo sido presentada su solicitud de revisión en este centro (o en Correos u otro buzón administrativo) el día _____, lo hizo habiendo transcurrido dicho plazo.

Según se publicó en el tablón de anuncios, el plazo establecido finalizó a las _____ horas del día ____de _____ de 20____. En consecuencia, con lo anterior resuelvo no admitir, por extemporánea, su solicitud de revisión.

Contra la presente decisión, que no agota la vía administrativa, podrá solicitar por escrito a la Dirección del Centro, en el plazo de dos días hábiles a partir de la recepción de esta comunicación, que eleve la reclamación a la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo, Formación Profesional, Universidad, Investigación e Innovación, en Málaga, según lo dispuesto en _____ *(indíquese la normativa reguladora de evaluación de la enseñanza que corresponda, y elimínese la presente acotación)*.

En Fuengirola a __ de _____ de 20__

EL DIRECTOR

Fdo: Diego Salazar Llamas

Recibido el día _____

El Reclamante

Fdo._____

AENOR
GESTIÓN DE LA CALIDAD
ISO 9001
ER-0983/2008
IQNET LTD

C/ Frascuelo 12.
29640 – Fuengirola (Málaga)
Teléfono 951.26.99.10 - Fax 951.26.99.07
29700497.edu@juntadeandalucia.es

(SECUNDARIA) Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre las diferentes etapas educativas.

(BACHILLERATO) Orden de 30 de mayo de 2023, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la etapa de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad y a las diferencias individuales y se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado.

(FP) ORDEN de 29 de septiembre de 2010, por la que se regula la evaluación, certificación, acreditación y titulación académica del alumnado que cursa enseñanzas de formación profesional inicial que forma parte del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA 15-10-2010). (Artículo 20)